

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
FIDUPREVISORA S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020**

**OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS  
PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO  
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA,  
DEPARTAMENTO DE HUILA”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, en consecuencia, hasta el día **siete (7) de mayo de dos mil veinte 2020 a las 05:00 p.m.** se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

**INTERESADOS:**

De: proyectos <proyectos@hapil.com.co>

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2020 2:54 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020

**Observación 1**

Señores:

Findeter

Ciudad

Respetados señores:

*Solicitamos aclarar la equivalencia en metros cúbicos de vía vehicular, para la experiencia a presentar, cuando las certificaciones sean expedidas en esta unidad (m3) y no en metros cuadrados m2).*

*Agradecemos su respuesta.*

Atte,

Constanza Calderón Arias  
Ingeniera de Proyectos  
Hapil Ingeniería S.A.S:  
Carrera 46 No. 143-36  
PBX 7943225  
Móvil 3164724249

**Respuesta Observación 1**

Se le aclara al interesado, que la acreditación de la experiencia por tratarse de una obra horizontal se mide es por m2 área intervenida o por longitud (m) intervenida con un ancho de 7m aproximadamente. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar dentro de su certificación o documentación que cumpla con las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia, donde se evidencie el espesor del pavimento en vías vehiculares urbanas, con el fin de que la entidad verifique la cantidad de m2 ejecutados, tal como se establece en el numeral 2.1.3.1 "Experiencia Especifica del Proponente".

De: Claudia Arias <annunaki494@gmail.com>

Enviado: miércoles, 6 de mayo de 2020 3:10 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: SOLICITUD ACLARACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020

**Observación 2**

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER FIDUPREVISORA S.A.**

*Una vez rebicisado el pleigo de condiciones, sollicitamos aclararnos si se aceptan vías vehiculares construidas dentro de un contrato de alcantarillado en la ciudad de Bogota, toda vez que sobrepasan los dos kilómetros de construcción. Y fueron construidas desde su estructura hasta el pavimento.*

*En caso de ser afirmativo, se tendria en cuenta el valor total del contrato, de acuerdo al siguiente párrafo de la pagina 85, que transcribimos de los términos de referencia.*

*o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5670 metros cuadrados (m2), caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato. (el subrayado es nuestro)*

*Agradecemos su valiosa respuesta.*

Cordialmente,  
Claudia Arias  
Ingeniera Civil

**Respuesta observación 2**

Se informa al interesado que el numeral 2.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los Términos de Referencia son claros al establecer, las condiciones de experiencia específica que deberá acreditarse.

Se precisa al interesado que él, como responsable de la elaboración de su propuesta, se debe enmarcar en lo exigido en los Términos de Referencia, ya que en esta etapa del proceso no es procedente preevaluar el contenido de una posible documentación con la cual se pretende acreditar la experiencia, por no ser la etapa prevista en el cronograma para tal finalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación aportada debe permitir verificar el cumplimiento de la siguiente condición: **"En los casos en que los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2330 metros cuadrados (m2), o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5670 metros cuadrados (m2), caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."**

Por lo tanto, en los casos que en los contratos aportados contemplen objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Se tendrá en cuenta el valor total del contrato, si en la documentación aportada acredita la ejecución de actividades de construcción de ciclo rutas, como MÍNIMO en una longitud de 895 metros lineales o 2330 metros cuadrados (m2), o actividades de construcción de vías vehiculares urbanas como MÍNIMO en una longitud de 810 metros lineales o 5670 metros cuadrados (m2)  
  
O
2. Si no cumple con la condición anterior, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuyo caso

dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en dicho numeral.

Por último, se aclara al interesado que los documentos para la acreditación de la experiencia específica del proponente son los señalados en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

**De:** Cindy Cantor [stefanie.cantoru@gmail.com](mailto:stefanie.cantoru@gmail.com)

**Enviado:** jueves, 7 de mayo de 2020 2:52 p. m.

**Para:** PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

**Asunto:** OBSERVACION PROCESO PAF-PMIB-O-019-2020

### Observación 3

Señores

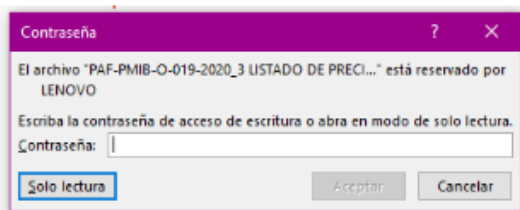
*PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
Bogotá D.C. – Colombia*

*Objeto: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”.*

*Asunto: Presentación de la oferta.*

*Por medio de la presente, solicitamos a la entidad publique la lista de análisis de precio unitario, se debe hacer un análisis financiero, con el fin de analizar cada aspecto concerniente al proceso.*

*Al descargar el documento en la plataforma, el documento pide una contraseña para ingresar al documento, como se encuentra a continuación:*



*Teniendo en cuenta esta observación solicitamos a la entidad darnos respuesta y así mismo aplazar la entrega de las ofertas para tener mas tiempo de revisar la capacidad financiera*

*Cordialmente.*

*Stefanie Cantor Usaquen*

**Respuesta Observación 3**

En atención a la observación presentada, la Entidad aclara que este archivo es solo para **consulta**, el archivo no es editable, por lo anterior, al ingresar a dicho documento dentro de la página web, se escoge la opción **"solo lectura"**, y los interesados podrán ingresar a consultar la información del documento, el cual contiene la lista de precios unitarios.

Respecto a aplazar el término para la entrega de las ofertas, se publicó la adenda No.1 de la convocatoria, la cual modificó el cronograma de la misma.

De: Yesica Ocampo <licitacionesyproyectoshd@gmail.com>

Enviado: jueves, 7 de mayo de 2020 2:52 p. m.

Para: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Asunto: Observaciones proceso No. PAF -PMIB-O-019

**Observación 4**

*"Buen día,*

*En relación al proceso del asunto y como interesados en participar en el proceso de contratación, solicitamos de manera atenta que nos indiquen cual es el código para abrir el archivo del presupuesto, así como la ampliación del plazo del proceso, dado que teniendo en cuenta que no contamos con la información anterior y que por motivos de la pandemia las entidades bancarias no están trabajando de la misma manera, se toma mas tiempo obtener la carta cupo crédito.*

*Agradecemos su atención,"*

**Respuesta Observación 4**

Respecto de las observaciones presentadas por el interesado, la entidad da respuesta en los siguientes términos:

1. la Entidad aclara que este archivo es solo para **consulta**, el archivo no es editable, por lo anterior, al ingresar a dicho documento dentro de la página web, se escoge la opción "**solo lectura**", y los interesados podrán ingresar a consultar la información del documento, el cual contiene la lista de precios unitarios.

Respecto a aplazar el término para la entrega de las ofertas, se publicó la adenda No.1 de la convocatoria, la cual modificó el cronograma de la misma.

2. En relación con la carta de cupo crédito, se considera viable la ampliación del cronograma en **3 días** para conseguir la expedición de la carta cupo, teniendo en cuenta que la fecha de apertura fue el **5 de mayo de 2020** y la fecha de cierre será el **14 de mayo de 2020** (7 días hábiles), para un total con la ampliación de 10 días hábiles, tiempo suficiente para solicitar la carta cupo. Lo anterior de acuerdo con la adenda No. 1 que modificó el cronograma y se encuentra publicada en la página de FINDETER en el link de la convocatoria.

From: Caballero Arias <cabari.construcciones@gmail.com>

Sent: Thursday, May 7, 2020 3:57:10 PM

To: PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS <PMIB@findeter.gov.co>

Subject: OBSERVACIÓN PROCESO PAF-PMIB-O-019-2020

#### Observación 5

Señores

*PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
Bogotá D.C. – Colombia*

*Objeto: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".*

*Asunto: Observaciones al proceso PAF-PMIB-O-019-2020.*

*Cordialmente.*

Bogotá, 07 de mayo del 2020

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
Bogotá D.C. – Colombia

Objeto: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA".

Asunto: Observaciones al proceso PAF-PMIB-O-019-2020.

**Observación 1: Análisis de precio unitario.**

Para participar en el proceso es necesario evaluar financieramente, cuales son los componentes de técnicos y financieros que componente el proyecto, es decir los precios unitarios del proyecto, cuando revisamos el proceso efectivamente el documento se encuentra cargado en la plataforma, pero al abrir el documento el archivo pide una clave, pero en ningún documento publicado hay una clave específica para abrir el documento, por lo tanto solicitamos a la entidad que nuevamente agregue el documento del análisis de los precios unitarios a la plataforma sin restricción para su apertura.

Es necesario que la entidad evalúe las observaciones anteriormente descritas, con el objetivo de tener mayor transparencia en todos los componentes del proceso, es decir que sin tener en cuenta este documento no podemos determinar el precio unitario de los componentes, es decir no tendríamos como estructurar completamente la oferta económica.

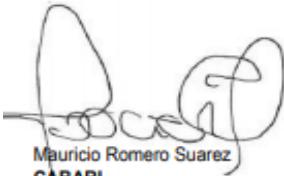
**Observación 2: Carta de cupo crédito**

Como es conocimiento público estamos en una condición laboral un poco limitada en cuanto a trámites bancarios, al ser un proceso de más de \$6.000.000.000, el proceso para expedir la carta cupo crédito tomas más tiempo, aun tramitando esta solicitud sin conocer todos los aspectos financieros del proyecto.

Es necesario que la entidad evalúe esta observación para ampliar así mismo el plazo de la entrega de la oferta, esto con el fin de tener mayor oportunidad e cumplir con todos los aspectos jurídicos, técnicos y financiero para el proceso.

Agradecemos su atención,

Cordialmente



Mauricio Romero Suarez  
CABARI

**Respuesta Observación 5:**

Respecto de las observaciones presentadas por el interesado, la entidad da respuesta en los siguientes términos:

1. la Entidad aclara que este archivo es solo para **consulta**, el archivo no es editable, por lo anterior, al ingresar a dicho documento dentro de la página web, se escoge la opción **“solo lectura”**, y los interesados podrán ingresar a consultar la información del documento, el cual contiene la lista de precios unitarios.

Respecto a aplazar el término para la entrega de las ofertas, se publicó la adenda No.1 de la convocatoria, la cual modificó el cronograma de la misma.

2. En relación con la carta de cupo crédito, se considera viable la ampliación del cronograma en **3 días** para conseguir la expedición de la carta cupo, teniendo en cuenta que la fecha de apertura fue el **5 de mayo de 2020** y la fecha de cierre será el **14 de mayo de 2020** (7 días hábiles), para un total con la ampliación de 10 días hábiles, tiempo suficiente para solicitar la carta cupo. Lo anterior de acuerdo con la adenda No. 1 que modificó el cronograma y se encuentra publicada en la página de FINDETER en el link de la convocatoria.

**From:** maria elena ortiz [malenaortizmurcia2020@gmail.com](mailto:malenaortizmurcia2020@gmail.com)

**Sent:** Thursday, May 7, 2020 4:25:58 PM

**To:** PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS [PMIB@findeter.gov.co](mailto:PMIB@findeter.gov.co)

**Subject:** OBSERVACIONES - CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020

#### Observación 6

“CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS BARRIOS, DE LAS COMUNAS 2 Y 3, DE LA CIUDAD DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE HUILA”

Cordial saludo

En atencion al asunto, solicito respetuosamente aclaracion de los siguientes puntos:

1. En el numeral 2.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO, en la experiencia especifica determina CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE VÍAS VEHICULARES URBANAS O CICLORUTAS O CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O INTERVENCIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO O PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, donde se hayan ejecutado actividades de construcción de ciclo rutas o vías vehiculares urbanas.

Por lo anterior, se solicita incluir en la experiencia escenarios deportivos (canchas multiples, canchas sinteticas, entreo otros) que incluyan vías, ya que son afines al objeto.



2. En virtud de la pluralidad de oferentes, y debido a que la entidad contratante solo acepta en las figuras asociativas, las experiencias en virtud del porcentaje de participación que tenga, por consiguiente, se solicita se acepte para la experiencia específica aportar máximo cuatro (4) contratos terminados o en su defecto aceptar el 100% del contrato presentado, donde el proponente participa de la figura asociativa.

Agradezco la atención prestada

Maria Elena Ortiz Murcia  
Profesional Universitaria

**Respuesta Observación 6:**

Se informa al interesado que, con los requisitos de experiencia señalados en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la Entidad se encuentra garantizando dos situaciones: (i) Que el contratista elegido sea una persona que cuente con la experiencia requerida para el satisfactorio desarrollo de objeto contractual, y (ii) Una amplia afluencia de candidatos a la convocatoria, que se enmarca en el cumplimiento del principio de libre concurrencia.

En esta medida, con los requisitos de experiencia específica exigidos la Entidad está asegurando que quienes opten por participar cuenten con las calidades necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto minimizando los riesgos que puedan materializarse durante la ejecución contractual.

En este sentido, la Entidad manifiesta lo siguiente:

1. Respecto a la inclusión de la experiencia en escenarios deportivos (canchas múltiples, canchas sintéticas, entre otros) que incluyan vías, al entidad informa que esta experiencia no corresponde con la alcance a ejecutar dentro del proyecto

2. El número de contratos exigidos en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE obedecen a una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y magnitud del mismo, por lo tanto la Entidad mantiene lo requerido en los términos de referencia.

Así mismo, para efectos de acreditación de la experiencia adquirida a través de figuras asociativas la entidad define como criterio para el cálculo del valor del contrato la afectación por el % de participación del proponente dentro de las mismas, toda vez que validar el valor total del contrato implica tener en cuenta una experiencia que en realidad el proponente no ha adquirido.

Por último, se informa al interesado que los Términos de Referencia permiten la participación de estructuras plurales con el fin de que los interesados puedan aunar esfuerzos jurídicos, financieros y técnicos para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Así las cosas, las observaciones NO SON PROCEDENTES y de acuerdo a lo anterior la entidad mantiene y ratifica la experiencia específica exigida.

De: JORGE REYES

Enviado: jueves, 7 de mayo de 2020 4:46 p. m.

Para: pmibd@findeter.gov.co

CC: JORGE REYES

Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020

#### Observación 7

OBSERVACIONES TERMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA No. PAF-PMIB-O-019-2020

Cordial saludo

Me permito solicitar la revisión y respuesta a las siguientes inquietudes a tener en cuenta en este proceso de CONTRATACIÓN:

1. *Por tratarse de un proyecto de construcción y mejoramiento vial, el gremio de Ingenieros de Vías y Transportes, consideramos que tanto el proponente como en el personal técnico requerido se incluya a los Ingenieros de nuestra asociación. Anexo solicitud a nivel del Consejo Profesional de Ingenieros de Vías y transportes de Colombia.*
2. *Es lamentable que en un proceso de contratación se omitan los indicadores financieros del oferente, reflejados en el RUP y a cambio se de poder decisorio a los gerentes de bancos para definir la validez de esta propuesta, esta es una actitud sesgada y discriminatoria que ya en muchas oportunidades ha sido catalogada como un abuso y direccionamiento de este tipo de convocatorias*
3. *De igual manera es discriminatorio que la experiencia se limite a 3 contratos, lo cual elimina la posibilidad de tener trabajo a muchos profesionales de la construcción que teniendo la experiencia y la trayectoria en el tiempo no puedan participar en estos procesos por las limitantes exigidas con este tipo de condiciones.*

Agradezco de antemano sus respuestas y espero que se pueda tener menos limitantes para la gran mayoría de ingenieros, que por las limitantes creadas se encuentran cada día mas alejados de tener trabajo en Colombia, por el favorecimiento a los mismos contratistas de siempre.

Atentamente,

Ing. JORGE ENRIQUE REYES BECERRA

MAT. PROF. 1521913285 BYC

C.C 6758843 CEL: 3158890424

**Respuesta Observación 7:**

Respecto de las observaciones presentadas por el interesado, la entidad da respuesta en los siguientes términos:

1. Se aclara que el proyecto es de mejoramiento integral de barrios, el cual incluye dentro su alcance un componente de mejoramiento de vías, por tanto, no se limita solamente a esta actividad.

No es clara la observación Respecto a la consideración de incluir a los Ingenieros de Vías y Transportes, tanto en (...) *“el proponente como en el personal técnico requerido”*(...), sin embargo, la entidad manifiesta que para la presentación en el proceso no se está limitando a ninguna profesión, la Entidad garantiza el derecho a participar a quienes tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demande, tal como lo establece el numeral 1.12 de los términos de referencia **“PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal.”**

Adicionalmente, dentro del personal técnico se está requiriendo un Especialista en Diseño Geométrico de Vías, el cual debe tener formación profesional como: “Ingeniero de transporte y vías o Ingeniero civil con estudios de posgrado en vías, diseño de vías o afines”.

2. En cuanto a la carta cupo como requisito de orden financiero, es pertinente aclarar qué tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1.2 “Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado...” y no es posible suprimir este requisito, teniendo en cuenta que para la convocatoria actual se decidió que el requisito habilitante de orden financiero es la carta cupo de crédito.
3. Respecto al número de contratos, para acreditar los requisitos de experiencia específica exigidos en el subnumeral 2.1.3.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” del numeral 2.1.3

“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO”, de los términos de referencia de la presente convocatoria, la Entidad está asegurando que quienes opten por participar cuenten con las calidades necesarias para garantizar la correcta ejecución del proyecto, minimizando los riesgos que puedan materializarse durante la ejecución contractual. En este sentido, la Entidad no acoge la solicitud presentada respecto al número de contratos en razón a que los requisitos de experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE obedecen a una revisión técnica y económica del proyecto y se establecieron conforme a las necesidades y magnitud del mismo.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – FINDETER  
FIDUPREVISORA S.A.**